



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2020.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2020.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto la colocación de nuevas luminarias y reposición de las ya existentes en la **Plaza La Dulce Espera** ubicada en las arterias Máximo Victoria y Pedro Agote del Barrio Piloto del Circuito N°7 de Nuestra Ciudad Capital.

Este pedido llega a nosotros por notas que los vecinos hacen llegar a mi despacho y adjunto a este proyecto.

El proyecto está dirigido a posibilitar una mejor calidad de vida, más seguridad, mas integración igualitaria en pocas palabras brindar una mejor calidad de vida a nuestros vecinos.

El proyecto prevé la reposición y colocación de nuevas luminaria a este espacio verde donde concurren numerosas familias en los distintos horarios del día y noche.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la colocación de nuevas luminarias y reposición de las ya existentes en la Plaza La Dulce Espera ubicada en las arterias Máximo Victoria y Pedro Agote del Barrio Piloto del Circuito N°7 de Nuestra Ciudad Capital

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3°.- De forma.